

Nº informe Data entrada en SCI Tipus informe
Tipus de contracte Nº d'expedient

Objecte del contracte

Imputació pressupostària

Centre Projecte Línea finançament Programa Aplicació

NATURALESA DE L'ACTE O DOCUMENT QUE ES FISCALITZA: Administrativa

Procediment adjudicació Tramitació
Import licitació Base imposable IVA Exempt
Import adjudicació Base imposable IVA Exempt
Tercer NIF

Observacions

Aprobación del expediente SE/37/24: Se informan los siguientes extremos adicionales, de conformidad con la Resolución de la Rectora del 5 de febrero de 2024 y con el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell.

1)- De general comprobación:

- a).- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Consta en el expediente RC/115592/2024 con cargo al presupuesto de la Universitat Jaume I para 2024. El crédito para 2025 está previsto en el expediente plurianual 24362, por lo que la autorización del gasto de alcance plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen en el presupuesto de la Universitat según el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Asimismo, se cumple con los requisitos previstos en el artículo 40.3 de la referida Ley 1/2015.
- b).- Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI.

2)-Adicionales:

- a).- Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica.
- b).- Existe pliego prescripciones técnicas del servicio.
- c).-En el PCAP Se justifica la carencia de medios suficientes para la prestación de los servicios por la propia Universidad.
- d).- El objeto del contrato está perfectamente definido permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
- e).- El PCAP establece para determinar la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación éstos se establece con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- f).- En el PCAP se establecen los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- h).- El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- i).- Se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
- j).- La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en la LCSP.
- k).-En el PCAP no se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que se inicien los trámites oportunos para que en los expedientes que impliquen gastos de carácter plurianual, se incorporen los documentos de retención de crédito de ejercicios futuros.

Effectuada fiscalització prèvia limitada de l'expedient la identificació del qual a dalt s'indica, resulta:

La Cap del Servei de Control Intern

INTERVINGUT DE CONFORMITAT

d'acord amb el que es determina en l'article 102 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.